

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 30 de diciembre de 2020.

No. 105

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° LXVII/ITCYC/0946/2020 I P.O. mediante el cual la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Chihuahua crea la Comisión Especial para el Fortalecimiento de Pensiones Civiles del Estado.

Pag. 5740

-0-

Se aprueban las Leyes de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del año 2021 de los 67 Municipios del Estado, según Decretos números: LXVII/APLIM/0871/2020 I P.O. Ahumada; LXVII/APLIM/0872/2020 I P.O. Aldama; LXVII/APLIM/0873/2020 I P.O. Allende; LXVII/APLIM/0874/2020 I P.O. Aquiles Serdán; LXVII/APLIM/0875/2020 I P.O. Ascensión; LXVII/APLIM/0876/2020 I P.O. Bachíniva; LXVII/APLIM/0877/2020 I P.O. Balleza; LXVII/APLIM/0878/2020 I P.O. Batopilas de Manuel Gómez Morín; LXVII/APLIM/0879/2020 I P.O. Bocoyna; LXVII/APLIM/0880/2020 I P.O. Buenaventura; LXVII/APLIM/0881/2020 I P.O. Camargo; LXVII/APLIM/0882/2020 I P.O. Carichí; LXVII/APLIM/0883/2020 I P.O. Casas Grandes; LXVII/APLIM/0884/2020 I P.O. Coronado; LXVII/APLIM/0885/2020 I P.O. Coyame del Sotol; LXVII/APLIM/0886/2020 I P.O. Cuauhtémoc; LXVII/APLIM/0887/2020 I P.O. Cusiuhiriachi; LXVII/APLIM/0888/2020 I P.O. Chihuahua; LXVII/APLIM/0889/2020 I P.O. Chínipas; LXVII/APLIM/0890/2020 I P.O. Delicias; LXVII/APLIM/0891/2020 I P.O. Dr. Belisario Domínguez; LXVII/APLIM/0892/2020 I P.O. El Tule; LXVII/APLIM/0893/2020 I P.O. Galeana; LXVII/APLIM/0894/2020 I P.O. Gómez Farías; LXVII/APLIM/0895/2020 I P.O. Gran Morelos; LXVII/APLIM/0896/2020 I P.O. Guadalupe; LXVII/APLIM/0897/2020 I P.O. Guadalupe y Calvo; LXVII/APLIM/0898/2020 I P.O. Guachochi; LXVII/APLIM/0899/2020 I P.O. Guazapares; LXVII/APLIM/0900/2020 I P.O. Guerrero; LXVII/APLIM/0901/2020 I P.O. Hidalgo del Parral; LXVII/APLIM/0902/2020 I P.O. Huejotitán; LXVII/APLIM/0903/2020 I P.O. Ignacio Zaragoza; LXVII/APLIM/0904/2020 I P.O. Janos; LXVII/APLIM/0905/2020 I P.O. Jiménez; LXVII/APLIM/0906/2020 I P.O. Juárez; LXVII/APLIM/0907/2020 I P.O. Julimes; LXVII/APLIM/0908/2020 I P.O. La Cruz; LXVII/APLIM/0909/2020 I P.O. López; LXVII/APLIM/0910/2020 I P.O. Madera; LXVII/APLIM/0911/2020 I P.O. Maguarichi; LXVII/APLIM/0912/2020 I P.O. Manuel Benavides; LXVII/APLIM/0913/2020 I P.O. Matachí; LXVII/APLIM/0914/2020 I P.O. Matamoros; LXVII/APLIM/0915/2020 I P.O. Meoqui; LXVII/APLIM/0916/2020 I P.O. Morelos; LXVII/APLIM/0917/2020 I P.O. Moris; LXVII/APLIM/0918/2020 I P.O. Namiquipa; LXVII/APLIM/0919/2020 I P.O. Nonoava; LXVII/APLIM/0920/2020 I P.O. Nuevo Casas Grandes; LXVII/APLIM/0921/2020 I P.O. Ocampo; LXVII/APLIM/0922/2020 I P.O. Ojinaga; LXVII/APLIM/0923/2020 I P.O. Praxedis G. Guerrero; LXVII/APLIM/0924/2020 I P.O. Riva Palacio; LXVII/APLIM/0925/2020 I P.O. Rosales; LXVII/APLIM/0926/2020 I P.O. Rosario; LXVII/APLIM/0927/2020 I P.O. San Francisco de Borja; LXVII/APLIM/0928/2020 I P.O. San Francisco de Conchos; LXVII/APLIM/0929/2020 I P.O. San Francisco del Oro; LXVII/APLIM/0930/2020 I P.O. Santa Bárbara; LXVII/APLIM/0931/2020 I P.O. Santa Isabel; LXVII/APLIM/0932/2020 I P.O. Satevó; LXVII/APLIM/0933/2020 I P.O. Saucillo; LXVII/APLIM/0934/2020 I P.O. Temósachic; LXVII/APLIM/0935/2020 I P.O. Urique; LXVII/APLIM/0936/2020 I P.O. Uruachi; LXVII/APLIM/0937/2020 I P.O. Valle de Zaragoza.

-FOLLETOS ANEXOS-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 151/2020 del C. Gobernador Constitucional del Estado por el que se expiden las Reglas de Operación del Programa Impulsando Juventudes para el Ejercicio Fiscal 2020.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 152/2020 del C. Gobernador Constitucional del Estado por el que se expiden las Reglas de Operación del Programa Atención a la Juventud para el Ejercicio Fiscal 2020.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 153/2020 del C. Gobernador Constitucional del Estado por el que se expiden las Reglas de Operación del Programa Institucionalización de la Perspectiva de Juventudes para el Ejercicio Fiscal 2020.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 154/2020 del C. Gobernador Constitucional del Estado por el que se expiden las Reglas de Operación del Programa Apoyo para el Fomento a la Economía Social 2020.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 155/2020 del C. Gobernador Constitucional del Estado por el que se reforma el artículo Segundo Transitorio del Acuerdo 047/2020 por el que se expidió el Reglamento de la Ley que Regula la Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil del Estado de Chihuahua, publicado el 14 de marzo de 2020.
Pag. 5741

-0-

ACUERDO N° 156/2020 del C. Gobernador Constitucional del Estado por el que se expide el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

-FOLLETO ANEXO-

SECRETARÍA DE HACIENDA

CONVOCATORIA a la segunda junta de aclaraciones de la Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/165/2020, relativa a la contratación del servicio de traslado de personal operativo, administrativo, visita familiar y visita conyugal a los diferentes Centros de Reinserción Social del Estado.

Pag. 5745

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/171/2020, relativa a la adquisición de 6000 bolsas mortaja de cadáver, requeridas por la Fiscalía General del Estado.

Pag. 5746

-0-

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° ICHS-LP-045/2020, relativa al suministro de oxígeno hospitalario y domiciliario líquido y gaseoso.

Pag. 5747

-0-

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ACUERDO N° 10/Extraordinario/2020 del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua por el que se aprueban los Lineamientos Complementarios del Sistema de Cuotas y Tarifas para las Juntas Municipales de Agua y Saneamiento de Juárez y Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 47/Ordinario/2020 del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua por el que se aprueban los Lineamientos del Sistema de Cuotas y Tarifas de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

ÓRGANOS AUTÓNOMOS

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA

CERTIFICACIÓN de las planillas y fórmulas de ciudadanas y ciudadanos que obtuvieron la calidad de aspirantes a candidatura independiente a la elección de miembros de Ayuntamiento.

Pag. 5748

-0-

RESOLUCIÓN N° IEE/CE127/2020 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua por el que se aprueba el dictamen que emite la Secretaría Ejecutiva del Instituto, respecto a la manifestación de intención presentada por el C. Jaime García Chávez, con el objeto de obtener la calidad de aspirante a candidato independiente para la Gubernatura del Estado de Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

PRESIDENCIAS MUNICIPALES

PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2021 de los siguientes Municipios: Ahumada, Aldama, Allende, Aquiles Serdán, Ascensión, Bachíniva, Balleza, Batopilas de Manuel Gómez Morín, Bocoyna, Buenaventura, Camargo, Carichí, Casas Grandes, Coronado, Coyame del Sotol, Cuauhtémoc, Cusihuirachi, Chínipas, Delicias, Dr. Belisario Domínguez, El Tule, Galeana, Gran Morelos, Guadalupe, Guadalupe y Calvo, Guachochi, Guazapares, Hidalgo del Parral, Huejotitán, Ignacio Zaragoza, Janos, Jiménez, Juárez, Julimes, La Cruz, Madera, Maguarichi, Manuel Benavides, Matachí, Matamoros, Meoqui, Morelos, Namiquipa, Nonoava, Nuevo Casas Grandes, Ojinaga, Riva Palacio, Rosales, Rosario, San Francisco de Borja, San Francisco de Conchos, San Francisco del Oro, Santa Bárbara, Santa Isabel, Satevó, Saucillo, Temósachic, Urique, Uruachi y Valle de Zaragoza.

-FOLLETOS ANEXOS-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 5751 a la Pág. 5763

-0-

PODER EJECUTIVO

LIC. JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONCEDEN LOS ARTÍCULOS 93, FRACCIÓN IV, Y 97 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, FRACCIÓN IV, 10 Y 11 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 65 Y OCTAVO TRANSITORIO DE LA LEY QUE REGULA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y

CONSIDERANDO

Mediante el Decreto LXVI/EXLEY/0395/2019 I P.O., publicado el 11 de diciembre de 2019 en el Periódico Oficial del Estado, se expidió la Ley que Regula la Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil del Estado de Chihuahua.

Dicho Decreto estableció en su artículo Tercero Transitorio la obligación de expedir las disposiciones reglamentarias de la citada ley, dentro de los 180 días posteriores a la entrada en vigor de la misma.

Así, por medio del Acuerdo No. 047/2020 del Ejecutivo del Estado, publicado el 14 de marzo de 2020 en el Periódico Oficial del Estado, se expidió el Reglamento de la Ley que Regula la Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil del Estado de Chihuahua, con el objeto de desarrollar los preceptos de la legislación mencionada.

En el artículo Segundo Transitorio del citado reglamento se estableció que los Centros de Atención Infantil, que se encontraran operando con anterioridad a la entrada en vigor de la ley, contarían con un plazo de tres meses, a partir de la publicación de dicho reglamento, para adecuar sus instalaciones y servicios, así como para dar cumplimiento a las disposiciones de la ley y del reglamento.

Sin embargo, derivado de la situación de contingencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19, que afecta el funcionamiento regular de los órdenes de gobierno municipal, estatal y federal, diversas dependencias gubernamentales han reducido sus

actividades de atención directa al público. Por esta razón, algunos Centros de Atención Infantil se han visto impedidos para cumplir y realizar diversos trámites con el objeto de obtener permisos y documentos, mismos que son requisitos obligatorios para solicitar la licencia de funcionamiento ante la Unidad de Centros de Atención Infantil.

Esta situación fue expuesta y discutida en la Primera Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, celebrada el 10 de junio de 2020, siendo esta instancia normativa, de consulta y coordinación de acciones la encargada de interpretar administrativamente las disposiciones de la ley, así como de diseñar, instrumentar y ejecutar las políticas públicas que permitan garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes en esos centros de atención.

En dicha sesión, y con fundamento en los artículos 4, 10, 59, 61, 65, 67 y 72 de la Ley que Regula la Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil del Estado de Chihuahua, así como en los artículos 2, 3, 5, 42 y 43 de su reglamento, se acordó solicitar al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua la modificación del artículo Segundo Transitorio del reglamento para, de esta manera, permitir que los Centros de Cuidado Infantil se encontrasen en condiciones de cumplir con las obligaciones, trámites y requisitos señalados en la normatividad respectiva, teniendo como fecha límite el 31 de diciembre de presente año.

Por lo anterior se expidió el Acuerdo No. 088/2020, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 13 de junio del año en curso, mediante el cual se atendió dicha solicitud, habiendo quedado reformado como consecuencia de la expedición de dicho instrumento el artículo Segundo Transitorio del Acuerdo 047/2020 por el que se expidió el Reglamento de la Ley que Regula la Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil del Estado de Chihuahua, estableciendo que los Centros de Atención Infantil que se encuentren operando con anterioridad a la entrada en vigor de la ley, tendrán como fecha límite el día 31 de diciembre de 2020 para adecuar las instalaciones y servicios, así como para dar cumplimiento a las disposiciones de la ley y su reglamento.

Sin embargo, la prolongación de la situación de pandemia ha ocasionado la afectación de los ingresos económicos de los centros, que han visto disminuida la población infantil atendida hasta en 70%, incluso con cierres parciales en su operación por falta de infantes que asistieran a los mismos, lo que ha provocado retrasos en los trámites de algunos de los requisitos obligatorios para obtener la licencia de funcionamiento. Aunado a lo anterior, persiste el hecho de que algunas dependencias encargadas de otorgar permisos no operan a su máxima capacidad por las disposiciones sanitarias, lo que ha dilatado o pospuesto varias inspecciones indispensables para continuar con los procesos administrativos.

Ante la subsistencia de la pandemia en cuanto a sus causas y efectos, con la consecuente repercusión en los distintos ámbitos del quehacer social, el 11 de diciembre del presente año se reunió nuevamente el Consejo Estatal de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, en la Segunda Sesión Extraordinaria del año. Ahí, el Consejo analizó la situación y, con la finalidad de mantener estos espacios que resultan útiles y funcionales para la atención y cuidado de niñas, niños y adolescentes que, además, son necesarios para madres, padres o tutores que trabajan y al mismo tiempo representan una fuente de empleo e ingreso para los prestadores de estos servicios, resolvió en el Acuerdo CE/SDS/06/2020 la ampliación de la fecha para el trámite de la licencia de funcionamiento, a efecto de que *los Centros de Atención Infantil que se encontraran operando con anterioridad a la entrada en vigor de la ley, tengan como fecha límite el día 30 de septiembre de 2021 para adecuar las instalaciones y servicios, así como para dar cumplimiento a las disposiciones de la ley y su reglamento.*

Adicionalmente, debe tomarse en cuenta que la citada legislación, en su artículo Octavo Transitorio, señala que las acciones en la materia que deban ser ejecutadas por las entidades y dependencias de la Administración Pública Estatal deberán solventarse de manera progresiva. Es decir, la propia normatividad rectora ya contempla que la ejecución de las políticas públicas de cuidado, atención y desarrollo infantil deberá efectuarse de manera paulatina.

En estas circunstancias, se busca responder a las necesidades de actualización de la normatividad jurídico-administrativa, procurando adecuarla a las exigencias sociales, a efecto de hacerla ágil y eficiente para, así, perfeccionar el funcionamiento de las autoridades y proteger los derechos e intereses de la ciudadanía.

En virtud de lo expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 155/2020

ÚNICO.- Se reforma el artículo Segundo Transitorio del Acuerdo 047/2020 por el que se expidió el Reglamento de la Ley que Regula la Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil del Estado de Chihuahua, publicado el 14 de marzo de 2020, para quedar como sigue:

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. ...

SEGUNDO. Los Centros de Atención Infantil que se encuentren operando con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley, tendrán como fecha límite el día **30 de septiembre de 2021** para adecuar las instalaciones y servicios, así como para dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley y el presente reglamento. La Secretaría de Desarrollo Social, **en coordinación con las autoridades municipales**, deberá realizar las acciones, inspecciones, gestiones, notificaciones y los trámites necesarios a efecto de garantizar el cumplimiento de los ordenamientos vigentes antes de la fecha límite establecida.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica. EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL. LIC. ALBERTO AGUILAR LOZOYA. Rúbrica.